



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Consejo Inpedare del Val de la Ubia, por que Suplica
ala Cui. se Fija conredite la grada de quiási nese rite
Obligando Como se Obliga de bobedare am Corta, y a los
cuadr supuente de Vora por Na Voz, para entrada a
los Vecinos que Viben en otras Casas ymmediatas = Y
la Cui. haviendolo ydo lo Comente al D. D. Xptobal
de Sison, R. D. Procurador Gual, para que se y forme
de esta prutension, y traiga Vozion.

ta
q. de peltrechos p.
on
Vecilez. de nueve } Dize Cuenta por Relacion Jurada, que da a Juan
Contrador, mayor domo de la Cui. lo gastado en
Vibares y peltrechos, para la Vecilez. de nueve de este
presente año, su ymporte Iremill dorcientos y sesenta
R. Vellon; y lo librado tres null R. y alianza en
los dorcientos y sesenta. Tacordo se lleve ala Cuenta
dizia, y conu y forme setaioza.

tr a la Vecilez.
denueve se bendan. } Sa Ciudad, acuerda que las Cincuenta y Cinc fa
negas y media de trigo que D. Banar de Cresp, fa
tor de los pozos de Espina, apunto enet Almudi de
horden de los Cavalleros Conusarios de este Albaro, de
las Setenta que peicivio para la Vecilecion de nueve
en este presente año, seoun a manifestado el D. D. Don
fran. Rocamora, Redgidor Vno de otros Cavalleros; se
bendan al precio Corriente por D. Simon Durne, Adm.
del Donito, y su ymporte se ponga en Depositiona
en Interbencion de la Contraduria.